20260525144865124722152 4
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Mayo 25, 2026 14:48
Radicado 00-001524

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SIE 006 DE 2026

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades legales, en calidad de delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013, 10 del 2023; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección Administrativa y Financiera adelantó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso cuyo objeto es: *"SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES".*

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal CDP: 2026000513 del 23 de abril de 2026.

3. Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), desde el día 16 de abril de 2026.

4. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, previa elaboración de los estudios y documentos previos y de la publicación de los mismos junto con el proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); para lo cual se expidió la Resolución Metropolitana No. 00-001244 del 29 de abril de 2026, que ordenó la apertura al proceso de selección.

5. En cuanto a la convocatoria limitada a MIPYMES, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual es superior al umbral de US 125.000, la presente convocatoria NO se limitará a MIPYMES NACIONALES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6.Así mismo, durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se recibieron varias observaciones las cuales fueron atendida por la Entidad mediante comunicación enviada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

7. De acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, y en la fecha prevista por la entidad, para el día 06 de mayo de 2026 hasta las 10:00 a. m., se llevó a cabo la recepción de propuestas. Posteriormente, a las 10:15 a. m., se procedió con la apertura de conformidad con la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la cual se registraron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SERTOP AMVA SIE 006 DE 2026	CONSORCIO SERTOP AMVA 2026	Oferta rechazada	6/05/2026 9:40 AM
SIE 006 DE 2026 AMVA - SEISO 2026	SEISO S.A.S	Oferta aceptada	6/05/2026 9:08 AM
AREA SIE 006 DE 2026	ASEAR SAS ESP	Oferta aceptada	6/05/2026 8:24 AM
OSeasin-AMM	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	Oferta aceptada	5/05/2026 7:55 PM

8. Que, dentro del término previsto para evaluar las ofertas, el Comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el 04 de julio de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar. Dicho informe de evaluación concluyó lo siguiente:

		Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		HABILITADO PARA SUBASTA	
Código Proponente	PROPONENTE	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Proponente 01	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA		X	X		X			
Proponente 02	ASEAR SAS ESP		X	X		X			
Proponente 03	SEISO S.A.S	X		X		X			
Proponente 04	CONSORCIO SERTOP AMVA 2026	RECHAZADO							

9. Que, dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso, se recibieron documento por parte de las empresas OUTSOURCING SEASIN LIMITADA y ASEAR S.A.S ESP con la finalidad de subsanar los requerimientos realizados por la Entidad en el informe preliminar.

10. Conforme a lo anterior, el día 15 de mayo de 2026, se publicó el informe de evaluación final, en el cual la Entidad concluyó lo siguiente:

		Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		HABILITADO PARA SUBASTA	
Código Proponente	PROPONENTE	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Proponente 01	OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	X		X		X		X	
Proponente 02	ASEAR SAS ESP	X		X		X		X	
Proponente 03	SEISO S.A.S	X		X		X		X	
Proponente 04	CONSORCIO SERTOP AMVA 2026	RECHAZADO							

11. De conformidad con el cronograma del proceso, el día 19 de mayo de 2026 a las 9:00 am, se inicia la audiencia de apertura de sobre económico en presencia de la Ordenadora del Gasto, el Equipo de Estructuración y Evaluación Contractual y el representante del Equipo de Auditoría Interna.

Una vez analizados los sobres económicos, se indica que hay una (1) oferta rechazada y tres (3) ofertas habilitadas con un valor total en su oferta acorde con el presupuesto oficial y con lo estipulado en el pliego de condiciones; estableciendo un precio de arranque por valor de $ 4.522.345.000 antes IVA.

12. Que, seguidamente, el mismo 19 de mayo de 2026 a las 11:00 am, se dio inicio al certamen de subasta, arrojando en orden de elegibilidad que la empresa ASEAR SAS ESP NIT 811.044.253- 8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, fue quien presentó el último lance válido y por consiguiente ocupó el primer lugar como posible adjudicatario ofertando un precio final de CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.121.927.755) antes de IVA, lo anterior de conformidad con la siguiente gráfica:



13. El mismo día, se le indicó al proponente ASEAR SAS ESP que debía presentar la oferta consolidada a precios unitarios mediante el diligenciamiento de los Formularios Nos. 6 y 6.1. No obstante, una vez revisados los formularios por el equipo evaluador, se concluyó que la misma

debía ajustarse al valor límite establecido en el pliego de condiciones, correspondiente al valor del último lance más el IVA.

14. Que en virtud de los principios de transparencia y de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, se brindó un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrían participar a través de la página Web o mediante escritos dirigidos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá empleando los mecanismos virtuales y electrónicos dispuestos.

15. Que en virtud lo anterior, el Equipo Estructurador y Evaluador del presente proceso procedió a recomendar a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2026, al proponente ASEAR SAS ESP NIT 811.044.253- 8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($4.581.238.137) incluido IVA y AU, de conformidad con el formulario No. 6 aportado por el proponente, con un plazo de ejecución de hasta SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

En virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2026, cuyo objeto es el: SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES, a la empresa ASEAR SAS ESP NIT 811.044.253- 8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($4.581.238.137) incluido IVA y AU; el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de pólizas de garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la empresa ASEAR SASESP, identificada con NIT 811.044.253-8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, para que ajuste los valores diligenciados en los Formularios Nos. 6 y 6.1, conforme al valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($4.581.238.137), incluido IVA y AU, suma respecto de la cual el equipo estructurador y evaluador recomendó la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario, o su apoderado debidamente constituido, deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. Notificaciones - los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el Área deba hacer al contratista en desarrollo del presente acto administrativo y del proceso de selección en general, se harán electrónicamente al correo: asearesp@gmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 25/05/2026
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 25/05/2026
Revisó

Proyectado por: STEFANIA GOMEZ MARIN (CONTRATISTA)